



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



CASA DIURNA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL CASA DIURNA,
DEL SISTEMA DIF MAZATLÁN

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
Rivela López Uma

[Large handwritten signature in blue ink]



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	GLOSARIO.....	2
3.	OBJETIVOS.....	2
4.	MARCO JURÍDICO Y SU FUNDAMENTACIÓN	3
5.	LINEAMIENTOS	4
5.1	Cobertura	4
5.2	Población Objetivo	4
5.3	Requisitos para ingresar a Casa Diurna	5
5.4	Valoración de ingreso	6
5.5	Aprobación o rechazo de ingreso del pretense beneficiario	7
5.6	Cuota mensual	7
6.	HORARIOS DE LA CASA DIURNA.....	8
7.	OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE CASA DIURNA.....	8
7.1	Obligaciones.....	8
7.2.	Afecciones en la salud del beneficiario.....	10
8.	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS	10
8.1.	Derechos de los beneficiarios	10
8.2.	Son obligaciones de los beneficiarios	11
8.3.	Sanciones de los beneficiarios	12
9.	ACTIVIDADES PARA LOS BENEFICIARIOS	12
10.	INSTANCIAS PARTICIPANTES	13
10.1	Instancia responsable y ejecutora	13
10.2	Instancia Normativa	13
10.3	Control y Vigilancia.....	13
11.	MECÁNICA OPERATIVA	14
11.1	De las Instancias	14
11.2	Integración de expedientes.....	14
12.	GASTOS DE OPERACIÓN	16
13.	AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS	16



2021-2024

14.	TRANSPARENCIA.....	17
15.	QUEJAS Y DENUNCIAS	17
16.	TRANSITORIOS	18





2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



1. INTRODUCCIÓN

Es un espacio donde las personas de 60 años o más tengan la oportunidad de asistir y realizar actividades: culturales, físicas, de recreación, de terapia ocupacional y superación personal, a través de diversas estrategias de aprendizaje y técnicas psicológicas, de auto cuidado de prevención de enfermedades y de accidentes, entre otras; encaminadas al mejoramiento de calidad de vida y a la vez apoyar a las familias que por cuestiones de trabajo y/o estudio, se ven en la necesidad de dejar solos en el transcurso del día a sus familiares de la tercera edad.

Esta casa es de interés social, por lo que es una opción muy económica para las personas mayores, cuyos propósitos son:

- a) Brindar al adulto mayor una serie de actividades en donde ellos mismos se involucren y se puedan valer por sí solos, con el apoyo del personal administrativo; y operativo
- b) Fomentar la sana convivencia entre los **adultos mayores** y forjar lazos de amistad, solidaridad y fraternidad, así como contribuir a trabajar de manera colectiva, aplicándolo dentro y fuera de la **Casa Diurna**.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



2. GLOSARIO

- a) **Beneficiario:** El adulto que tenga cumplidos 60 o más años de edad.

- b) **Casa Diurna:** Lugar donde las personas de 60 o más años de edad, tengan la oportunidad de asistir y realizar actividades: culturales, físicas, de recreación, de terapia ocupacional y superación personal.

- c) **Coordinador:** El encargado de dirigir al personal de Casa Diurna, así como su operación y administración.

- d) **Sistema:** El Sistema DIF Mazatlán.

3. OBJETIVOS

Que las personas de 60 o más años de edad, tengan la oportunidad de asistir y realizar actividades: culturales, físicas, de recreación, de terapia ocupacional y superación personal, a través de diversas estrategias de aprendizaje y técnicas psicológicas, de auto cuidado de prevención de enfermedades y accidentes, entre otras; encaminadas al mejoramiento de calidad de vida y a la vez apoyar a las familias que por cuestiones de trabajo y/o estudio, se ven



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



en la necesidad de dejar solos en el transcurso del día a sus familiares de la tercera edad.

4. MARCO JURÍDICO Y SU FUNDAMENTACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ART. 1, 4 y demás relativos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 4, 4 Bis y demás relativos.

DECRETO No. 9 DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN SINALOA.

ART. 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 2, 3 y demás relativas.

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL (REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL).

ART. 3, 34, 35 capítulo V de la Administración pública descentralizada.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

Capítulo II ART. 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10; capítulo III art. 12, 15 y demás relativos.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

ART. 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos.

LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

ART. 1, 2, 3, 4 y demás relativos.

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

ART. 1, 2, 3, 4 y relativos.

LEY DE LOS DERECHOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

ART. 1, 2, 3 fracción I y demás relativos.



2021-2024



LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ART. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 23, 24, 25, 26 y demás relativos.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 3, 4, 7, 8 y demás relativos.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SINALOA.

ART. 1, 2, 3 y demás relativos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN.

LEY SOBRE EL SISTEMA ESTADL DE ASISTENCIA SOCIAL

ART. 2, 3, 6 y demás relativos.

5. LINEAMIENTOS

5.1 Cobertura

La casa diurna tendrá cobertura en el municipio de Mazatlán, Sinaloa, México, así como en todas las sindicaturas, ejidos y poblados que formen parte del mismo.

5.2 Población Objetivo

Toda la población que vive y habita en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, que cumpla con 60 o más años de edad.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



5.3 Requisitos para ingresar a Casa Diurna

- a) El interesado en ingresar a **Casa Diurna** deberá de presentar la siguiente documentación: Solicitud de ingreso debidamente llenada;
- b) Carta en la que se designa a un familiar como responsable del pretense **beneficiario**;
- c) Certificado de vacunación del Covid-19;
- d) Número de seguridad social;
- e) 1 fotografía tamaño infantil a color;
- f) Copia de acta de nacimiento;
- g) Copia de comprobante de domicilio del pretense **beneficiario** y del familiar responsable;
- h) Valoración médica y psicológica efectuada por personal del Sistema DIF Mazatlán.
- i) Copia de la identificación oficial del pretense **beneficiario** y del familiar responsable (Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- j) Nacional, u otro documento con fotografía expedido por la autoridad federal, local y/o municipal);
- k) Estudios de laboratorio, con una antigüedad no mayor a 2 meses previo a solicitud de ingreso, los cuales deben ser Química Sanguínea, Biometría hemática, Electrolitos Séricos y Perfil de Lípidos.
- l) Copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- m) Clave Única del Registro de Población (CURP);
- n) Carta de intención de ingreso de familiar responsable;
- o) Carta de obligaciones y compromisos; y
- p) Estudio socioeconómico del **beneficiario** y su familiar responsable, en su caso.
- q) Carta responsiva de COVID-19

5.4 Valoración de ingreso

Una vez que el pretense **beneficiario** presente la documentación señalada en el punto anterior, el **Coordinador de Casa Diurna**, procederá a analizarla y aprobará su ingreso, salvo en los siguientes casos:

- a) Falta de disponibilidad de espacio;



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- b) El pretense **beneficiario** padezca enfermedad psiquiátrica o incapacitante para su capacidad funcional; y
- c) Presentar adicción al alcohol, estupefacientes y/o psicotrópicos.

5.5 Aprobación o rechazo de ingreso del pretense beneficiario

Aprobado el ingreso y/o rechazo del pretense **beneficiario** en **Casa Diurna**, el **Coordinador** deberá notificarle por cualquier medio al mismo, y a su familiar responsable sobre lo anterior.

En caso de que el pretense **beneficiario** haya sido aprobado, se efectuará previo a su ingreso, una reunión con el familiar responsable, para explicarle los derechos, obligaciones y sanciones del **beneficiario** establecido en el presente instrumento, así como la cuota mensual que erogará este último para mantener su estancia en **Casa Diurna**.

Así mismo, el familiar responsable deberá aceptar las condiciones previamente señaladas, de lo contrario no se admitirá el ingreso del **beneficiario**.

5.6 Cuota mensual

El costo de la cuota será de forma mensual por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 Moneda nacional), la cual deberá cubrirse dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



En caso de que el **beneficiario** no cuente con recursos económicos para cubrir la cuota previamente mencionada, este podrá solicitar, la condonación parcial o total de la cuota mensual, previo estudio socioeconómico elaborado por personal del **sistema**.

La condonación total o parcial de la cuota deberá ser aprobada por Dirección General y/o Presidencia, previo análisis efectuado del estudio socioeconómico del **beneficiario**.

6. HORARIOS DE LA CASA DIURNA

El horario de servicio de la **Casa Diurna** será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE CASA DIURNA

7.1 Obligaciones

El coordinador:

- a) Dirigir la operación y administración de **Casa Diurna**.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- b) Atender las indicaciones que le proporcione la Dirección General del **Sistema**.
- c) Verificar que el personal cumpla con las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- d) Implementar estrategias que mejoren la calidad en el servicio proporcionado.

El personal del **Casa Diurna** deberá:

- a) Tratar con respeto, calidad y calidez al **beneficiario**;
- b) Desarrollar la personalidad del **beneficiario** para que conviva con respeto y dignidad dentro de su entorno social;
- c) Promover el desarrollo de las facultades cognitivas que lleven al **beneficiario** a una integración social;
- d) Estimular la interacción del **beneficiario**;
- e) Realizar acciones que promuevan la participación en actividades ocupacionales y recreativas;



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- f) Fomentar el respeto a la persona, a sus derechos civiles y pertenencias; y
- g) Proporcionar vigilancia, protección y seguridad a los **beneficiarios** durante su estancia en las instalaciones de **Casa Diurna**.

7.2. Afecciones en la salud del beneficiario

El personal del **Casa Diurna** está obligado, en caso de que el **beneficiario** sufriera alguna afección en su salud durante su estancia, a contactar al personal médico de los servicios de salud con los que cuente el **beneficiario** para su atención inmediata, así como a notificar, de igual forma, al familiar responsable que hubiese sido autorizado para tal efecto.

8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

8.1. Derechos de los beneficiarios

- a) Ser atendido con calidad y calidez, así como con respeto;
- b) Participar en las actividades y talleres que deseen;
- c) Permanecer en **Casa Diurna** el tiempo deseado, dentro de los horarios establecidos en el presente instrumento;



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- d) Recibir sus alimentos dentro de los horarios establecidos en **Casa Diurna**; y
- e) Recibir atención médica y psicológica.

8.2. Son obligaciones de los beneficiarios

- a) Dejar en orden las áreas de **Casa Diurna**;
- b) Mantener una actitud permanente de respeto y tolerancia para compañeros y personal de **Casa Diurna**;
- b) Evitar presentarse si presenta algunos de los siguientes síntomas:
Trastornos digestivos, fiebre mayor a 38, tos, dificultad respiratoria e infección en los ojos y cualquier otra enfermedad que por prescripción médica fuera de contagio;
- c) Notificar al personal si durante su estancia en la **Casa Diurna** tuviera que ingerir algún medicamento por prescripción médica, llevando la receta correspondiente;
- d) Cuidar y usar adecuadamente las instalaciones de **Casa Diurna**; y
- e) Atender las indicaciones del personal de **Casa Diurna**.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



8.3. Sanciones de los beneficiarios

El Coordinador de **Casa Diurna** podrá cancelar la inscripción del **beneficiario**, cuando se actualicen los siguientes supuestos:

- a) El **beneficiario** haya proporcionado información falsa; y
- b) El **beneficiario** incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación;
- c) Hacer caso omiso a llamados por coordinación hacia familiares con respecto a atenciones (respetar horarios, etc).

9. ACTIVIDADES PARA LOS BENEFICIARIOS

Casa Diurna realizará actividades que impulsen la cultura, salud, superación personal, aprendizaje, las tradiciones, las artes, entre otras, manteniendo a sus **beneficiarios** integrados a la sociedad.

Casa Diurna podrá participar en las actividades externas a las que fuera invitado como: encuentros de música y baile, expo ventas regionales de artesanías y manualidades, pláticas y asesorías que pudieran ser de utilidad a los **beneficiarios**, estando obligado el personal a dar seguimiento y supervisión



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



de actividades, notificando del mismo a las autoridades de **Casa Diurna** y del **Sistema**, así como a los familiares designados como responsables.

La realización de actividades externas por parte del **beneficiario**, será autorizada previamente por el familiar responsable del mismo.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 Instancia responsable y ejecutora

La instancia ejecutora y responsable del **Casa Diurna** será el **Sistema**, por conducto de la persona que designe como Coordinador(a) de la citada instancia.

10.2 Instancia Normativa

La Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, a través de su titular será la Instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

10.3 Control y Vigilancia

El Órgano Interno de Control del **Sistema**, será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



11.MECÁNICA OPERATIVA

11.1 De las Instancias

La instancia responsable efectuará las siguientes actividades:

- a) Integrará expediente electrónico con la documentación y evidencia en formato de imagen, recopilada electrónicamente por el personal que se determine, con lo cual la persona elegible acreditará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente instrumento para acceder a **Casa Diurna**; y
- b) Verificará y validará los datos de las personas físicas que resultarán **beneficiarios**.

La Instancia ejecutora efectuará la siguiente actividad:

- a) Ejecutar las presentes reglas de operación.

11.2 Integración de expedientes

El personal de **Casa Diurna**, deberá elaborar un expediente por cada **beneficiario** inscrito, el cual deberá contener la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ingreso debidamente llenada;



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- b) Carta en la que se designa a un familiar como responsable del pretense **beneficiario**;
- c) Certificado de vacunación del Covid-19;
- d) Número de seguridad social;
- e) 1 fotografía tamaño infantil a color;
- f) Estudios clínicos;
- g) Copia de acta de nacimiento;
- h) Copia de comprobante de domicilio del pretense **beneficiario** y del familiar responsable;
- i) Copia de la identificación oficial del pretense **beneficiario** y del familiar responsable (Credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, u otro documento con fotografía expedido por la autoridad federal, local y/o municipal);
- j) Copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- k) Clave Única del Registro de Población (CURP);



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



- l) Carta de intención de ingreso de familiar;
- m) Carta de obligaciones y compromisos;
- n) Estudio socioeconómico, en su caso;
- o) Recibos de pago de las cuotas mensuales.

12.GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las acciones correspondientes a la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de **Casa Diurna**, el **sistema** deberá destinar los recursos que para tal efecto se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

13.AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS

El **Sistema** deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico y financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo al Órgano Interno de Control del **Sistema**.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS



14. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia del **Sistema**, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas de la dependencia con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los **beneficiarios** podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán presentar en él: Buzón de Quejas y Denuncias ubicado dentro de las Instalaciones del **Sistema**.

Domicilio: Benito Juárez S/N, col. Centro (Int. Palacio Federal) C.P. 82000
Teléfono (52) 669 915-80-00 Mazatlán, Sinaloa.

Horario: 8:00 a 16:00 horas.



2021-2024



MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS

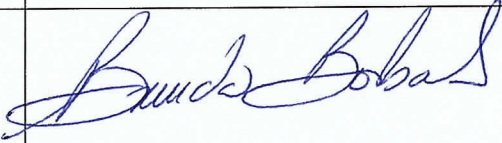
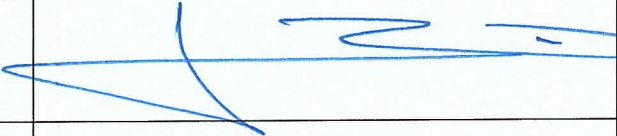

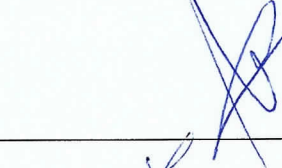
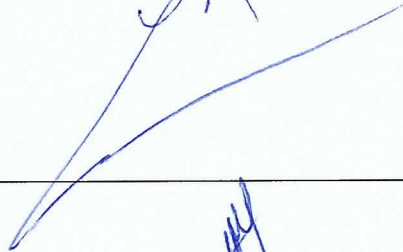





16. TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Casa Diurna está sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Firmas de aprobación y autorización por los integrantes de la Junta Directiva de DIF Mazatlán

Nombre y Cargo	Firma
LIC. BRENDA BORBOA SARABIA Directora General del Sistema DIF Mazatlán	
LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAÍN Secretario del H. Ayuntamiento de Mazatlán	
LIC. JAVIER ALARCÓN LIZÁRRAGA Tesorero del H. Ayuntamiento de Mazatlán	
LIC. TONATIÚ GUERRA MARTÍNEZ Director de Bienestar Social y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Mazatlán	
INSPECTOR SIMÓN MALPICA HERNÁNDEZ Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Mazatlán	
DR. ENDY SAMUEL RAMOS ARAGÓN Director de los Servicios Médicos del H. Ayuntamiento de Mazatlán	
LIC. MARÍA LUCILA LÓPEZ URREA Comisario del Sistema DIF Mazatlán	
LIC. ELBA LIZETTE BONILLAS SOPEÑA Secretaria Técnica del Sistema DIF Mazatlán	

Con fundamento legal en decreto de creación número 09 artículo 18 fracción II.